



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 NOV. 2000

RES. H. N° 1219 - 00

Expte. N° 4764/00

VISTO:

La nota elevada por la Coordinadora de la Especialización en Gestión de Evaluación de Instituciones Educativas de Nivel Superior, solicitando la contratación de la Srta. ELIZABETH YOLANDA CARRIZO, y por el término de seis meses, para realizar tareas administrativas-académicas en dicha Especialización; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta la necesidad, debido a la diversidad de tareas que deben efectuarse para la atención de los especialistas;

Que tal designación debe tenerse en cuenta a personas de probada capacidad en tareas afines, incluyendo un excelente trato para evacuar cualquier información inherente a la Especialización en Gestión de Evaluación de Instituciones Educativas de Nivel Superios;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con las recaudaciones generadas por el arancelamiento de la Especialización en Gestión de Evaluación de Instituciones Educativas de Nivel Superior;

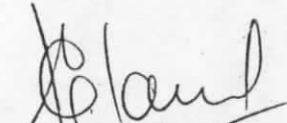
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

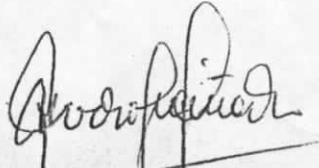
ARTICULO 1° - APROBAR los términos del Contrato de Locación de Obra celebrado entre esta Facultad y la Srta. Elizabeth Yolanda CARRIZO, D.N.I. N° 18.052.240, que se adjunta, como Anexo 1, a la presente.

ARTICULO 2° - ESTABLECER que el pago de los servicios de la contratada se atenderán con fondos provenientes de la recaudación por aranceles de la Especialización en Gestión de Evaluación de Instituciones Educativas de Nivel Superior.

ARTICULO 3° - COMUNIQUESE al locador, a la Coordinadora de la Especialización, al Departamento de Posgrado, a la Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.


MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - UNSa.




DR. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Señor Decano DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ PIÑEIRO, D.N.I 4.554.021 y la Srta. ELIZABETH YOLANDA CARRIZO, D.N.I. 18.052.240, en lo sucesivo LA LOCADORA, se celebra el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO 1º. -LA LOCADORA se compromete a realizar tareas de docencia (tales como: coordinación y apoyo al docente encargado del dictado de los módulos; seguimiento de asistencia, trabajos prácticos y evaluaciones de los participantes de la especialidad, elaboración de informes parciales, preparación material bibliográfico, recepción de trabajos y coordinación de Jornadas de Tutorías) relacionadas con la Carrera de Posgrado: Especialización en Gestión de Evaluación de Instituciones Educativas de Nivel Superior de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º. -LA LOCADORA cumplirá 30 (treinta) horas por módulo en tareas administrativo - académicas de orden general no contable, conforme a las necesidades, lunes a viernes de 14:00 a 16:00, sábado de 9:00 a 13:00 y/o las horas necesarias para el buen funcionamiento de la presente Carrera de Posgrado. La duración del presente contrato es de seis meses.

ARTÍCULO 3º. -LA LOCATARIA se compromete a abonar a LA LOCADORA en retribución por sus servicios, la suma total mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380,00), que se conformará con recursos propios de la Carrera de Posgrado: Especialización en Gestión de Evaluación de Instituciones Educativas de Nivel Superior, mientras dure la vigencia del presente contrato.



ARTÍCULO 4º -El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.-

ARTÍCULO 5º. - LA LOCADORA podrá percibir pagos adicionales por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato, cuando LA LOCATARIA así lo requiera.

ARTÍCULO 6º -El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTÍCULO 7º. -Se deja constancia que el trabajo que se encomienda a LA LOCADORA no crea ninguna relación de dependencia con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.-

ARTÍCULO 8º. -El presente contrato tendrá validez a partir del día cuatro de setiembre hasta el día treintiuno de diciembre del año dos mil y del 1º de febrero hasta el 31 de marzo del año dos mil uno, con opción a ser prorrogado.

ARTÍCULO 9º. -Por estar exenta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de LA LOCADORA.-

En la sede de la Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a los veinte días del mes de octubre del dos mil, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Elizabeth Lafont
Elizabeth Lafont

Hipólito Rodríguez Piñeiro

Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

